

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Secretarios Alcaldes y reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar, los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que se verificará al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no sobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas el semestre y 11.50 al trimestre en la capital 42 pesetas año.—Número suelto 25 céntimos. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 4 de Octubre de 1925.)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Real orden de 22 de Julio último *Gaceta* del 28) dictó normas encaminadas a resolver con la mayor rapidez posible el concurso general de Secretarías de la primera categoría, pendiente en aquella fecha. A la sazón hallase en tramitación el concurso general anunciado por Real orden de 3 de Agosto último para proveer más de 1.000 Secretarías de la segunda categoría, y ante la considerable complejidad que se deriva de tan elevado número de vacantes, justificase plenamente aplicar algunas de las normas dictadas en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar anteriormente citada; normas de aplicación excepcional, pues una vez encauzado el funcionamiento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, los concursos se anunciarán siempre para corto número de vacantes y su resolución podrá acomodarse a los preceptos del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En atención a lo expuesto,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En armonía con lo establecido por la Real orden de 22 de Julio último (*Gaceta* del 28) los Ayuntamientos a quienes afecta el concurso general de Secretarios de segunda categoría anunciado por Real orden de 3 de Agosto próximo pasado elevarán a la Dirección general, a

la vez que la certificación acreditativa del nombramiento de Secretario, que hubiesen hecho, una lista en la que colocarán a todos los demás concursantes a la Secretaría, por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde el Ayuntamiento. Dicha relación será formada con aprobación del Pleno de la Corporación, dentro del plazo de quince días que fija el artículo 26 del Reglamento, contado a partir del día 8 de Octubre actual, remitiéndose al Ministerio de la Gobernación en pliego certificado antes del día 30 del corriente mes.

2.º Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos ó más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta*, comunicando la opción al Ayuntamiento que haya elegido y a la Dirección general de Administración. Si con posterioridad a esta opción fuese nombrado para otra de las Secretarías que hubiese concursado le será concedida nueva opción en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación en la *Gaceta* del último nombramiento, para elegir entre éste y el que hubiese aceptado anteriormente. En el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción dentro del término de cinco días, que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo y en igualdad de sueldo, la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes. Las vacantes que produjesen las opciones hechas por concursantes designados para más de una Secretaría serán cubiertas por la Dirección general de Administración a favor de los concursantes, por el orden en que figuren en cada una de las relaciones aprobadas por los Ayuntamientos, ateniéndose rigurosamente al orden de preferencia marcado en las mismas.

3.º La toma de posesión en una Secretaría significa la renuncia total al resto de las plazas concursadas.

4.º Las Corporaciones municipales que no resuelvan el concurso en el plazo que señala la regla segunda de esta Real orden y que no eleven a este Ministerio antes del 30 de Octubre

la lista de concursantes mencionada, se considerarán decaídas en su derecho é incurso en el artículo 8.º del Reglamento.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de su respectiva provincia y cuidarán de su más exacto cumplimiento.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., Calvo Sotelo.

### Audiencia Territorial de Valladolid.

#### Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

*En el partido de Alcañices.*

Juez suplente de Villaveza, D. Juan Martín Vega.

*En el partido de Benavente.*

Fiscal de Villaveza, D. Manuel Álvarez Gómez.

*En el partido de Puebla.*

Juez de Asturianos, D. David Rodríguez González.

Fiscal de Lubián, D. Juan Domínguez Rodríguez.

Juez suplente de Palacios, D. Juan Losada Prada.

Juez suplente de Puebla de Sanabria, D. Antonio Sastre del Corral.

Juez suplente de Valparaíso, D. Joaquín Fernández Castro.

Juez suplente de Villardeciervos, D. José Blanco Blanco.

*En el partido de Toro.*

Juez de Villardondiego, D. Marcelino Rodríguez Herce.

*En el partido de Zamora.*

Juez de Tardobispo, D. Perfecto de la Fuente Chapado.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 30 de Septiembre de 1925.—Por acuerdo del Tribunal pleno, el Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez. R—3208

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Adolfo Rodriguez Robles	Manganeses de la Polvorosa	Alto Prado	8	56	E. Antonio Rodriguez, S. Filomena Fernández, O. herederos de Florentino Revenga y N. camino.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Andrés Pérez, S. camino, O. Valentin Lozano y N. el mismo.	"
El mismo	Idem	Charcón	4	28	E. Joaquin Bécares, S. Silvestre Cid, O. Primitivo Rodriguez y N. Antonio Blanco.	"
El mismo	Idem	Majada	8	56	E. María Gil, S. Emiliano García, O. pradera del plantío y N. Caños.	"
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Vicente Pérez, S. camino, O. José Martínez y N. Pascual Gil.	"
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Santiago Omañas, S. camino, O. María Camarzana y N. Adolfo Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. Florencio García, S. camino, O. Pedro Pérez y N. pradera.	"
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. Pedro Pérez, S. camino, O. Nicasio Suarez y N. pradera.	"
El mismo	Idem	Manga	5	35	E. Concesa Majado, S. Eleuterio Freire, O. Leoncio Fidalgo y N. Benigno Prada.	"
El mismo	Idem	Caños	2	14	E. Jacinto Velasco, S. se ignora, O. José Camarzana y N. Caño.	"
El mismo	Idem	Prado	4	28	E. Pedro García, S. camino, O. Josefa Rodriguez y N. se ignora.	"
Antolin Rodriguez Martin	Idem	Idem	8	56	E. Filomena Fernández, S. Pedro Barrio, O. Nicasio Suarez y N. Gerardo Santa Rufina.	"
El mismo	Idem	Majada	8	56	E. Joaquin Mielgo, S. Santos Martínez, O. Angel Lozano y N. Santiago Mañas.	"
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Nicasio Ríos, S. María Rodriguez, O. camino y N. Nicasio Ríos.	"
El mismo	Idem	Mestricas	2	14	E. Isidro Gil, S. Simplicio Heras, O. Juan Blanco y N. Estanislao Ramos.	"
David Martinez Martinez	Idem	Prado	10	70	E. Servando Mielgo, S. camino, O. Tomás Fidalgo y N. Benigno Prada.	"
El mismo	Idem	Majada	8	56	E. Bernarda Cid, S. camino, O. Damián Mielgo y N. Blas Martinez.	"
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Silvestre Rodriguez, S. camino, O. Laurentino Madrid y N. Isidoro Maniega.	"
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. Fernando Mielgo, S. María Camarzana, O. José Martínez y N. Sebastián Gallego.	"
María Gil Rodriguez	Idem	Prado	10	70	E. Eusebio Martinez, O. Pedro Pérez, S. Eusebio Martinez y N. Antonino Prada.	"
La misma	Idem	Regueral	8	56	E. río, O. Santos Martin, S. María Alonso y N. el mismo.	"
La misma	Idem	Alto Prado	8	56	E. Pedro Gallego, O. camino, S. Leonardo Ramirez y N. Joaquin Martinez.	"
La misma	Idem	Idem	8	56	E. Elvira Freire, O. rodera, N. Gerardo Santa Rufina y S. Servando Mielgo.	"
La misma	Idem	Majada	8	56	E. Pedro Pérez, O. rodera, N. Emiliano García y S. el río.	"
Claudio Martin Gil	Idem	Prado	4	28	E. Emilio Mielgo, S. Pedro García, O. Primitivo Rodriguez y N. Francisco Martinez.	"
El mismo	Idem	Alto Prado	4	28	E. Isaac Rodriguez, S. Antonio Gil, O. se ignora y N. Francisco M. Barrios.	"
El mismo	Idem	Majada	4	28	E. José González, S. Heliodoro Martinez, O. Francisco Martin y N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. Pablo Fidalgo, S. camino, O. Cipriano Colinas y N. río.	"
El mismo	Idem	Regueral	1	8	E. Ramón Jañez, S. camino, O. herederos de Paulino Martin y N. Juan Mielgo.	"
El mismo	Idem	Alto Prado	1	8	E. se ignora, S. Antonio Prada, O. Domingo Mielgo y N. se ignora.	"
El mismo	Idem	Mestricas	1	8	E. Heliodoro Martinez, S. Elvira Freire, O. Gabriel Colinas y N. el mismo.	"
Amalia Pernia Bermejo	Idem	Majada	8	56	E. Justo Gil, S. la rodera, O. Benigno Prada y N. otra de Cirilo Ferrero.	"
Gervelina Germán Morétón	Idem	Idem	8	56	E. Santos Mielgo, S. la Vega, O. Gil Mielgo Maniega y N. Luis García.	"
La misma	Idem	Idem	2	28	E. Marcos Fernández, S. el mismo, O. Jacinto Velasco y N. Alfonso Gil.	"
La misma	Idem	Idem	8	56	E. Antonio Prada, S. camino, O. viuda de Luis García y N. Francisco Mielgo.	"
La misma	Idem	Caños	2	14	E. Caños, S. se ignora, O. río y N. se ignora.	"
La misma	Idem	Prado	10	70	E. Manuel Fernández, S. camino, O. Domingo Casado y N. Concesa Majado.	"
La misma	Idem	Alto Prado	8	56	E. Sebastián Gallego, S. camino, O. Marcos Fernández y N. Joaquin Bécares.	"
La misma	Idem	Idem	8	56	E. Mateo Bécares, S. María Pérez, O. Vicente Pérez y N. camino.	"

## Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante accidental de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local y simultánea que se celebrará en las plazas de Valladolid, Salamanca y Segovia, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de edificio para Casa de Montaña en la Granja de la Academia de Caballería, por el presente se convoca á la licitación que tendrá lugar á las once horas del día treinta y uno del mes de Octubre del corriente año de mil novecientos veinticinco, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número uno, planta baja, en el Despacho del Jefe que suscribe quien actuará como Presidente del Tribunal Principal de subasta y en los locales en que están instalados los Destacamentos de Ingenieros afectos á esta citada Comandancia en las plazas de Salamanca y Segovia ante los Tribunales reglamentarios bajo las condiciones incluidas en el pliego de condiciones correspondientes que desde esta fecha y durante las horas de oficinas se hallan de manifiesto en las tres Comandancias citadas; así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación para la que servirá el precio límite el de *doscientas cuarenta y cinco mil doscientas diez pesetas con ochenta céntimos* (245.210'80 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo á la Ley de Administración y Hacienda pública de 1.º de Junio de 1921, (*Gaceta de Madrid* número ciento ochenta y cinco), Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (*Colección Legislativa* número ciento cincuenta y siete), Ley de Protección á la industria nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (*Colección Legislativa* número veintisiete) y Reglamento para la ejecución aprobado por Real decreto de veintitres de Febrero de mil novecientos ocho (*Colección Legislativa* número veintiseis), relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobado por la Presidencia del Directorio Militar de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y publicada en el *Diario Oficial* número cuatro de seis de Enero de mil novecientos veinticinco, pliego de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve (*Colección Legislativa* número cincuenta y cinco) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta) sin raspaduras ni enmiendas, á menos que se salve con nuevas firmas, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de pesetas del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma é incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial, el último recibo de estar al corriente del retiro obrero y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone á continuación.

Si en alguno de los Tribunales se presenta-

sen dos ó más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes formados por los tres Tribunales indicados se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la Plaza de Valladolid.

Los concurrentes á la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

*Modelo de proposición.*

Don . . . . , vecino de . . . . , con domicilio en la calle de . . . . , número . . . . , con cédula personal de . . . . clase, número . . . . , expedida en . . . . con fecha . . . . , enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . . y del pliego de condiciones y precio límite á que aueel se contrae, me comprometo á ejecutar con sujeción á las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el proyecto de edificio para casa de Montaña en la Granja de la Academia de Caballería en la cantidad de pesetas . . . . (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de . . . . (Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición ó su apoderado).

Valladolid 30 de Septiembre de 1925.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante accidental, Francisco Vidal. R—3212

## Ayuntamientos

## MANZANAL DE ARRIBA

La Comisión municipal permanente de este distrito, en sesión celebrada el día 20 del actual, dando cumplimiento á órdenes de la Superioridad referentes al deslinde del término municipal, acordó que aquel día principio el día 29 del corriente por el punto denominado el Pozancote, colindante con Codesal y el rio Tera, continuando en los días sucesivos el deslinde de los demás términos hasta cerrar el perímetro de todo el término municipal respectivo.

Y para conocimiento de los distritos colindantes se hace público por medio de la presente, á fin de que los pueblos limítrofes presencien las operaciones correspondientes á tal fin.

Manzanal de arriba 20 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Félix Bernardo. R—3176

## CEREZAL DE ALISTE

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento y Junta pericial recuento general de la ganadería existente en este término para el próximo año de 1926-27, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, interponer por escrito las reclamaciones que crean justas; pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cerezal de Aliste 25 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Lázaro Pastor. R—3196

## PELEAGONZALO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de los corrientes, acordó proceder á la rectificación del deslinde y amojonamiento de este término municipal, para dar cumplimiento á

lo que preceptua el artículo 6.º del Real decreto de 3 de Abril último, en cuya virtud se cita al Ayuntamiento de la ciudad de Toro, por ser su término el límite por todas las rayas, para que por sí ó por medio de representación en forma se personen sobre el terreno para rectificar y fijar las respectivas líneas de demarcación en el día 1.º del mes venidero de Octubre, y si no se termina se continuará el siguiente, dando principio á las ocho y por el pago denominado el Barco, continuando sin interrupción en dirección á las demás rayas que dividen ambos términos.

Lo que hago público por este edicto para conocimiento general del Ayuntamiento limítrofe.

Peleagonzalo 22 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Casimiro Castaño. R—3132

## VILLARDECIERVOS

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el recuento general de la ganadería existente en este Municipio para el próximo año de 1926 á 1927, se halla expuesto al público por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Villardecervos 25 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Narciso Remesal. R—3173

## SAN MIGUEL DE LA RIBERA

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 3 de Abril próximo pasado, tiene acordado proceder al deslinde de este término en aquellos puntos que no se verificara en el año 1897 en que ya tuvo efecto, y con el fin de llevar á término también la renovación de los hitos ó mojones que hubieren desaparecido ó estuvieren deteriorados; se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de los términos colindantes y particulares á quienes afecte, que dichos trabajos darán comienzo el próximo día 2 de Octubre á las ocho horas de su mañana, por el límite Mediodía, colindante con el término municipal de Argujillo, marchando hacia el Poniente, y continuándose en días sucesivos hasta su terminación.

San Miguel de la Ribera 24 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Modesto Bragado. R—3155

## CIONAL

Terminado por la Junta pericial de este distrito el recuento general de ganadería, formado para el año de 1926 á 1927, se anuncia por el presente su exposición al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan producir sus reclamaciones por escrito; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Cional 21 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Rafael Fernández. R—3144

## CODESAL

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el recuento general de ganadería de este distrito, formado para la base contributiva del ejercicio de 1926 á 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que se hallen perjudicados puedan presentar

sus reclamaciones por escrito; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Codesal 21 de Septiembre de 1925.—El Alcalde accidental, Eulogio de Vega. R—3143

### Juzgados de primera instancia

#### PUEBLA DE SANABRIA

Don Eladio Ruiz Campos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de la multa impuesta por la Jefatura de Montes, contra Jesús San Román San Román, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta de Octubre y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las finca embargada al apremiado, radicante en casco y término de Cobreros.

1.ª Un prado al pago del Otero, de cien pies: que linda Naciente otro de Ignacio Fernández, Poniente otro de José Fariñas, Mediodía otra de Vicenta Arias y Norte otra de Ventura Monterrubio; tasada en doscientas pesetas.

Puebla de Sanabria veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Eladio Ruiz.—El Secretario, F. Romero. R—3170

#### VILLALPANDO

Don Julio Burgos Galvez, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Hago saber Que en este Juzgado se siguen autos de información de dominio promovidos por D. Manuel Gómez Barcia, en nombre y como representante legal de su mujer Urbica Soto Fernández, respecto de las fincas siguientes:

#### Término de Villarrín de Campos.

1.ª Una tierra al Prado del Valle, de seis fanegas: Que linda Naciente otra de Restituto Bueno, Mediodía herederos de Benito Manjón, Poniente camino de Villafáfila y Norte pradera de Sebastián Gomez.

2.ª Otra al Riego, de seis fanegas: linda Naciente Paulino Florez, Mediodía hijos de Isidoro Ferreras, Poniente Prado del Riego y Norte Timoteo Gómez.

3.ª Otra al camino de Aspariegos, de dos fanegas: linda Naciente Restituto Prieto, Mediodía herederos de Teresa Reguilón, Poniente Hipólito Prieto y Norte Francisco Gómez.

4.ª Otra en las Veguitas, de dos fanegas: linda Naciente Josefa Calvo, Mediodía Bonifacio Miñambres, Poniente con la Salina y Norte Paulino Florez.

5.ª Otra al mismo pago, de tres fanegas: linda Naciente herederos de Máximo Gómez, Mediodía camino de la Salina, Poniente Nicolás Gómez y Norte la Salina.

6.ª Otra en los Valles, de cuatro fanegas: linda Oriente partija de Pedro Soto, Mediodía

Angela de la Torre, Poniente Regato de los Toros y Norte con el mismo.

7.ª Otra en Villares, de dos fanegas: linda Naciente Regato del Pescuezo, Mediodía Nicolás Bueno, Poniente Joaquín Gómez y Norte Nicolás Gómez.

8.ª Otra en Valdelafontana, de una fanega: linda Naciente Manuel Temprano, Mediodía Ramiro Prieto, Poniente Matías Alonso y Norte Feliciano Pérez.

9.ª Otra al mismo pago, de dos fanegas: linda Naciente herederos de Ramón de la Vega, Mediodía herederos de Leandro Martín, Poniente Ramón Carbajo y Norte herederos de León Gómez.

10. Otra á la Portilla, de seis fanegas: linda Naciente herederos de Manuel Bueno, Mediodía camino público, Poniente Pablo Alonso y Norte Dionisio Alonso.

11. Otra á Mongordo, de cuatro fanegas: linda Naciente herederos de Jenaro Bueno, Mediodía senda de la Portilla, Poniente Vicente Alonso y Norte senda del Torrinal.

12. Otra al Teso Castro, de dos fanegas: linda Naciente Angel Prieto, Mediodía Emilio Gómez, Poniente Diego Ferreras y Norte José Cazorra.

13. Otra al camino de San Pedro, de tres fanegas: linda Naciente dicho camino, Mediodía Félix Maroto, Poniente Teodoro de la Fuente y Norte pradera de Manuel Andrés.

14. Otra al camino de Benavente, de dos fanegas: linda Naciente Nicolás Gómez, Mediodía Heliodoro Florez, Poniente con camino y Norte Francisco Gómez.

15. Otra al Real, de ocho fanegas: linda Naciente Silvestre de la Torre, Mediodía Lorenzo Alvarez, Poniente herederos de Jenaro Bueno y Norte Bonifacio Miñambres.

16. Otra al camino de Villafáfila, de dos fanegas: linda Naciente Manuel Andrés, Mediodía el mismo, Poniente Ricardo Vidal y Norte Julio Florez.

17. Otra al Salinar, de dos fanegas: linda Naciente cañada, Mediodía herederos de Ramón de la Vega, Poniente Mateo Temprano y Norte Matías Vidal.

18. Otra al Prado de la Vega, de nueve celemines: linda Naciente el prado, Mediodía Casimiro Pérez, Poniente Pedro Gómez y Norte Manuel Andrés.

19. Otra al Camino Colorado, de una fanega y seis celemines: linda Naciente el camino, Mediodía herederos de Leopoldo Gómez, Poniente Leoncio Florez y Norte Juan Manuel Rodríguez.

20. Otra á la Pradera Ancha, de ocho fanegas: linda Naciente herederos de Jenaro Bueno, Mediodía pradera pública, Poniente Félix Maroto y Norte Segundo Florez.

21. Otra en Pozuelos, de dos fanegas: linda Naciente Félix Maroto, Mediodía Miguel Gómez, Poniente Bernardo Robles y Norte prado comunal.

22. Otra al Hondal, de dos fanegas: linda Naciente Nicolás Gómez, Mediodía José Carnero, Poniente Segundo Florez y Norte pradera de herederos de Nicolás Gómez.

23. Otra al Hondal, de tres fanegas y seis celemines: linda Naciente Francisco Gómez, Mediodía Guillermo Miñambres, Poniente Bonifacio Miñambres y Norte pradera de herederos de Nicolás Gómez.

24. Otra á la Viña del Dominguin, de dos fanegas: linda Naciente Marcelino Carnero, Mediodía Máximo Martín, Poniente Eladia Vidal y Norte carretera del Estado.

25. Otra al mismo pago, de una fanega:

linda Naciente Pablo Alonso, Mediodía carretera del Estado, Poniente Diego Ferreras y Norte Godofredo Ferreras.

26. Otra en Peñadodera, de tres fanegas: linda Naciente Alejandro Gómez, Mediodía camino de Quintos, Poniente herederos de León Martín y Norte senda del Cerral.

27. Otra á la senda de los Pescadores, de dos fanegas: linda Naciente Vicente Gómez, Mediodía herederos de Nicolás Gómez, Poniente Ricardo Vidal y Norte dicha senda.

28. Otra á la senda de las Carbás, de tres fanegas: linda Naciente senda comunal, Mediodía Emilio Gómez, Poniente herederos de Nicolás Gómez y Norte la misma senda.

29. Otra al Salinar, de dos fanegas: linda Naciente Feliciano Gómez, Mediodía Recaredo Vidal, Poniente Miguel Gómez y Norte Egidio Gómez.

30. Otra ai Senao, de dos fanegas: linda Naciente Mateo Temprano, Mediodía camino público, Poniente Juana Soto y Norte Gregorio Gutiérrez.

31. Otra al monte de San Pedro, de cuatro fanegas: linda Naciente José Alonso, Mediodía camino de la Granja, Poniente herederos de Miguel Martín y Norte Bernarda Soto.

32. Una era en las Eras Grandes, de una fanega: linda Naciente Luciano Martín, Mediodía y Poniente camino público y Norte Eliseo Alonso.

33. Una tierra en Pozuelo, de tres cuartas: linda Naciente Dimas Miguelez, Sur Leonor Carnero, Oeste Francisco Alonso y Norte Alfredo Gómez.

34. Otra en la Portilla, de diez cuartas: linda Este herederos de Matías Alonso, Mediodía y Poniente Urbica Soto y Norte herederos de Matías Alonso.

35. Otra á la Callejina, de ocho cuartas: linda Naciente Blas Vidal, Sur Modesto de León, Oeste herederos de Benito Morejón y Norte herederos de Jenaro Bueno.

#### Casco de Villarrín de Campos.

36. Una casa en la calle del Rosario, sin número, cuya superficie se ignora: linda derecha entrando casa de Restituto Bueno, izquierda y espalda partija de Isidro Soto.

37. Otra en la calle de San Roque, sin número, ignorándose la superficie: linda derecha entrando casa de José Carnero, izquierda Brigida Calvo y espalda Recaredo Vidal.

38. Una panera en el arrabal de San Roque, sin número y sin que conste superficie: linda derecha entrando Miguel Gómez, izquierda herederos de Antonio González y espalda Aurelia Barcia.

#### Término de Otero de Sariegos.

39. Una tierra á las Lagunillas, de cinco fanegas: linda Naciente y Mediodía Conde de Superunda, Poniente cañada Valdecasas y Norte herederos de Jenaro Bueno.

Y que por este Juzgado se ha acordado publicarlo por edictos por término de ciento ochenta días y por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan comparecer en dicho expediente ó hacer uso de sus derechos las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Se hace constar que éste es el primer edicto que se publica por término de sesenta días, á contar desde la inserción.

Dado en Villalpando á veintitres de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Julio Burgos.—P. S. M., Carlos Roda. R—3220